

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DE:
ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN PARA
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

JUNIO 2021

INDICE

1.	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
2.1.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DE LIMITACIONES DE PASO PARA TRANSPORTES ESPECIALES	3
2.2.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES DE CONTRASTE ANTE EL PASO DE UN TRANSPORTE ESPECIAL	4
2.3.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GENÉRICOS DE RED	4
3.	CONDICIONES GENERALES	7
3.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7
3.2.	OTRAS CLAUSULAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	7
3.3.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA-ADJUDICATARIA	7
4.	PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO	9
5.	PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS	12
6.	ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	13

ANEXO 1: PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 2: PRESUPUESTOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE OFERTAS

ANEXO 3: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE: ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio de Explotación tiene entre sus competencias la elaboración y seguimiento de las obras que terceros realicen en las zonas de protección de carreteras, así como de los usos especiales que se den sobre la propia carretera. Todo esto se materializa a través de expedientes de autorización en base a lo señalado en los Capítulos III y IV de la Norma Foral 2/2011 de Carreteras de Bizkaia.

En general, la inmensa mayoría de los expedientes se resuelven íntegramente de manera interna, si bien, entre los numerosos expedientes de autorización que se están generando (del orden de 2.000 anuales) surge de manera puntual la necesidad de realizar informes o trabajos de ingeniería necesarios para una correcta resolución o de un conjunto o tipología de expedientes, para lo que no se dispone de medios por su especificidad de conocimientos o falta de medios auxiliares para su realización en la Administración.

Por tanto, el objeto del presente pliego es la realización de informes puntuales con el objeto de dar cobertura a las necesidades señaladas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTUALIZACIÓN DE LIMITACIONES DE PASO PARA TRANSPORTES ESPECIALES

La circulación por carretera de los Vehículos Especiales (en adelante VEX) y los Vehículos en Régimen de Transporte Especial (en adelante VERTE) que superen los límites de masas y dimensiones recogidos en la normativa necesitan de una autorización especial o autorización complementaria de circulación (en adelante ACC) que les otorgue un plus a la autorización o permiso de circulación ordinaria concedida al ser puestos en circulación.

La concesión de las ACC está regulada en el art. 14 y anexos I y IX del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/1998, de 23 de diciembre, (en adelante RGV); y, el art. 13 y anexo III del Reglamento General de Circulación aprobado por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, (en adelante RGC).

De acuerdo con el citado artículo 14, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder ACC, por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado y previo informe vinculante del titular de la vía, a los vehículos que superen las dimensiones o masas máximas reglamentariamente establecidas bien:

- por sus características técnicas o
- por la carga indivisible que transportan, previa comprobación de que se encuentran amparados por la autorización de transporte legalmente procedente.

Por último, la ACC establecerá las condiciones de circulación de los VEX o VERTE que se ajustarán a las normas generales del anexo III del RGC aplicables al caso, si bien prevalecerán las expresamente fijadas en la misma.

Es por tanto el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de Diputación Foral de Bizkaia quien realiza los informes que como titular de la vía son solicitados desde Gobierno Vasco en calidad de titular de competencias relativas a Tráfico.

Dentro de la Instrucción de Gobierno Vasco relativa al procedimiento de emisión de ACC, se fijan unas dimensiones para los vehículos en función del tipo de autorización otorgada: genérica, específica o excepcional.

Conociendo las características de la red se pretende personalizar para el caso de las carreteras pertenecientes a Diputación Foral de Bizkaia estos parámetros en función de los cuales es necesario un tipo de autorización u otra, todo ello, con el fin de satisfacer el principio de economía administrativa.

Una de las tipologías de informes a redactar con objeto del presente contrato son documentos necesarios para establecer de manera anual las limitaciones genéricas que vayan dándose en la red de carreteras de Bizkaia en función de sus sucesivas obras y actualizaciones.

Se prevé realizar sin carácter limitativo los siguientes trabajos:

- Informe de limitaciones genéricas anual
- Informe de medición de limitaciones geométricas de carácter puntual, generado habitualmente por la introducción de nuevas obras realizadas en la red foral

2.2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES DE CONTRASTE ANTE EL PASO DE UN TRANSPORTE ESPECIAL

Existen determinados transportes especiales que, por su carga o configuración de ejes y ante la inexistencia de antecedentes habituales, requiere por parte de la empresa solicitante de la emisión de un estudio estructural en determinados puntos.

Dentro del presente contrato podrán solicitarse estudios de contraste en caso de que así se estimara conveniente. Las distintas afecciones estructurales se clasifican en las siguientes tipologías que dan lugar, a su vez, a distintos tipos de estudios:

Tipo E2.2.1: Estudios de Viabilidad para Transportes Especiales (TTEE) en la red Foral. Estudios de viabilidad geométrica.

Se comprueba el giro de los transportes y su inscripción en planta por los puntos críticos del itinerario y desarrollando planos a escala.

Tipo E2.2.2: Estudios de Viabilidad para Transportes Especiales (TTEE) en la red Foral. Estudios de viabilidad sobre estructuras.

Se comprueba la capacidad resistente de las estructuras existentes en el itinerario y se justifica mediante los cálculos necesarios.

Tipo E2.2.3: Estudios de Viabilidad para Transportes Especiales (TTEE) en la red Foral. Estudios de viabilidad de paso sobre los firmes.

Se comprueban las deformaciones provocadas en el paquete de firme de la carretera y si éstas son compatibles con sus leyes de fatiga. Este estudio podrá ser realizado para el paso de una tipología de transportes especiales o de un conjunto de ellos.

2.3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GENÉRICOS DE RED

Se incluye dentro de este apartado, la realización de estudios destinados a realizar un análisis de una problemática concreta a lo largo de toda la red de carretera o de una tipología de red completa de carretera.

La naturaleza de esta tipología de estudios puede ser muy genérica pues tienen como finalidad última la ayuda o la mejora de los procesos de autorización, que, a su vez, incluyen multitud de factores todos ellos relacionados con la preservación del patrimonio viario frente a la también diversa cantidad de actividades que terceros desarrollan en sus márgenes. Para acotar esta variabilidad se establecen las siguientes tipologías de estudio o informe:

Tipo 1. Estudios asociados a problemática de trazado

Tipo 1.1.: Estudio global de accesos por km

Tipo 1.2.: Contraestudio de análisis de acceso o intersección

Tipo 1.3: Obtención gráfica de arista exterior de explanación y sus zonas de protección

Tipo 2. Estudios asociados a problemática de tráfico

Tipo 2.1.: Contraestudio de tráfico

Tipo 3. Estudios asociados a problemática de geología-geotecnia

Tipo 3.1.: Contraestudio de afección a ladera

Tipo 4. Relativos al control de la seguridad y salud en contratos de explotación

Tipo 4.1.: Documentos de aprobación de Plan de Seguridad y Salud

Tipo 4.2.: Reuniones seguimiento de seguridad y salud

El contenido de cada uno de estos tipos de estudios será como mínimo el siguiente:

Tipo 1. Estudios asociados a problemática de trazado

Tendrá por objeto el análisis de actuaciones propuestas o bien la situación actual de red conforme a distintas determinaciones de la Norma 3.1 I.C. de trazado.

Tipo 1.1.: Estudio global de accesos por km

Consistirá en en el análisis de los accesos existentes por km teniendo en cuenta las características de la carretera y del propio acceso, analizando todos los parámetros considerados en las normas técnicas de trazado, así como un planteamiento de las mejoras susceptibles.

Tipo 1.2.: Contraestudio de análisis de acceso o intersección

Consiste en, una vez dispuesto de una estudio o proyecto de acceso o intersección, analizar su validez en parámetros de trazado y seguridad vial.

Tipo 1.3: Obtención gráfica de arista exterior de explanación y sus zonas de protección

Consiste en la generación de una capa gis (shp) de la arista exterior de la explanación en base a fotos aéreas, documentación de proyectos, toma de medidas topográficamente in situ u otro tipo de medidas que puedan ser necesarias. A partir de esta se generarán las distintas zonas de protección.

Tipo 2. Estudios asociados a problemática de tráfico

Tipo 2.1.: Contraestudio de tráfico

Dado un estudio de tráfico realizado por solicitante, consiste en analizar todos y cada uno de los factores tenidos en cuenta, así como la modelización realizada obteniendo conclusiones sobre su validez.

Tipo 3. Estudios asociados a problemática de geología-geotecnia

Tipo 3.1.: Contraestudio de afección a ladera y/o talud carretera

Dado un estudio de afección a estabilidad de ladera en zonas de protección de carretera, el adjudicatario tendrá que analizar su validez, identificando los puntos incorrectamente considerados, su corrección y propuestas de actuación en su lugar.

Tipo 3.2.: Afección de una tipología concreta de actuación a inestabilidades de ladera

Tipo 4. Relativos al control de la seguridad y salud en contratos de explotación

Tipo 4.1.: Documentos de aprobación de Plan de Seguridad y Salud

Dado un Plan de Seguridad y Salud en contratos de Explotación de área de conservación y explotación, el adjudicatario deberá realizar los documentos de aprobación del mismo.

Tipo 4.2.: Informes de seguimiento de seguridad y salud

Informes de seguimiento de seguridad y salud que incluyan resultado de reuniones mensuales realizadas (mínimo 2)

Tipo 5. Relativos al análisis estructural

Tipo 5.1: Contraestudio estructural. Dado un análisis estructural llevado a cabo con objeto de paso de transporte especial u otro tipo de interés de tercero, chequeo del análisis realizado así como indicación de los puntos a corroborar.

Todos estos estudios deberán incluir un apartado adicional referente al cumplimiento de normativa de las actuaciones planteadas en los mismos.
Cada uno de estos estudios y contraestudios deberá ser realizado por personal especializado en la materia correspondiente.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Administración o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato

Será por cuenta del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, etc. que dé lugar al desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios ofertados.

La Administración podrá resolver el Contrato en caso de incumplimiento de las cláusulas del mismo.

El consultor deberá conocer las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, relativas a la materia de cada estudio, alcanzándose su cumplimiento, con el grado en que lo impongan a las dependencias de la Administración.

La empresa adjudicataria se compromete a entregar a la Administración todos los documentos o archivos que se le soliciten a lo largo del desarrollo del contrato, como comprobante de la correcta evolución y ejecución de las actuaciones contratadas.

La propiedad de los trabajos objeto del presente Pliego de Condiciones pertenece en totalidad y exclusividad a la Diputación Foral de Bizkaia, que resultará la única en poder hacer uso de ellos en la forma en que estime conveniente. En consecuencia, la empresa adjudicataria se compromete a que cualquier información obtenida durante el proceso de producción no puede ser utilizada, publicada, ni facilitada a terceros, tanto por la empresa como por el personal asignado al proyecto, sin el expreso consentimiento de la Diputación Foral de Bizkaia.

La empresa adjudicataria permitirá al personal dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia la realización de un seguimiento directo de los trabajos contratados, facilitándose en todo momento la documentación requerida, a fin de posibilitar la evaluación de los resultados.

3.2. OTRAS CLAUSULAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria dentro del presente contrato deberán cumplir en todo momento las obligaciones relativas a la vigente **Ley de Protección de Datos**. El nivel de protección establecido para el tratamiento de ficheros exige la adopción de medidas de nivel medio.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres** en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

3.3. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA-ADJUDICATARIA

En relación con los trabajadores y las trabajadoras destinados/as a la ejecución de este contrato, la empresa contratista-adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y

continuo el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición –cuando proceda– de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.

La empresa contratista-adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista- adjudicataria ocupará, a poder ser, espacios de trabajo con separación física del que ocupa el personal empleado público. Corresponde también a la empresa contratista-adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa contratista-adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a técnico/a o responsable, integrado, en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista-adjudicataria deba realizar a la empresa contratante en relación con la ejecución del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa contratista-adjudicataria, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será de DOS AÑOS (2) años, siendo posible una prórroga de dos (2) años y otra de un (1) año y resultando en todo caso la duración del contrato no superior a cinco (5) años incluidas las prórrogas, sin que el Adjudicatario tenga por ello derecho a reclamación económica alguna, salvo el abono de los trabajos que desarrolle, a los precios de la oferta.

EQUIPOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS ADSCRITOS AL CONTRATO

Condiciones de la empresa adjudicataria (licitadora)

Responsable y Coordinador de la Asistencia Técnica

Deberá definirse la persona que se presenta como responsable de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica que deberá cumplir las siguientes condiciones:

Ser Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos con al menos diez (10) años de experiencia como Ingeniero/a Autor/a de proyectos con responsabilidad de las Asistencia Técnicas.

Como coordinador/a de la Asistencia Técnica tendrá además las siguientes funciones sin carácter exhaustivo:

- Organización interna del equipo de Asistencia. Responsabilización de la puesta a disposición del personal y medios auxiliares ofertados en la medida que sean demandados por el Responsable del Contrato.
- Responsabilización sobre los plazos de respuesta acordados para la emisión de Informes y otra Documentación de carácter urgente.
- Todas las relaciones entre la DFB y el Consultor se canalizarán a través del Coordinador.
- Elaboración y remisión de las actas de reuniones.
- Actuación como delegado de Consultor ante la Administración.

Las tareas de responsable y coordinador de la asistencia técnica pueden recaer o no sobre la misma persona. En caso de que recaigan sobre distintas personas ambos tendrán que cumplir lo especificado en el párrafo anterior.

Los costes relativos al Responsable y al Coordinador/a de la Asistencia Técnica se consideran repercutidos en el resto de precios unitarios y deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la oferta global.

Estructura mínima dedicada al a asistencia técnica

La estructura de la Empresa Adjudicataria dedicada al desarrollo de los trabajos deberá disponer, bien en plantilla bien mediante subcontratación siempre que así se prevea en la oferta presentada, en cualquier momento como mínimo los siguientes recursos listos para poder ser solicitados:

Consultoría de Proyectos

- a) Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, Consultor General de más de 10 años de experiencia en carreteras.
- b) Idem, Idem, Especialista en Tráfico y Seguridad Vial de más de 8 años de experiencia en carreteras y en estudios de seguridad vial.
- c) Idem, Idem, especialista en Firmes de más de 5 años de experiencia en carreteras.
- d) Idem, Idem, especialista en Trazado de más de 5 años de experiencia en carreteras.

- e) Idem, Idem, Especialista en estructuras y su mantenimiento de más de 10 años de experiencia en estructuras.
- f) Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente especialista en Señalización y Balizamiento.
- g) Responsable de Geotecnia con experiencia mínima de 10 años
- h) Equipo de topografía compuesto por Ingeniero técnico, topógrafo, ayudante, estación total, libreta electrónica y software y hardware para su postproceso.
- i) Técnico/a competente en prevención de riesgos laborales

Se especificará en la Oferta el nombre de las personas que se indican, así como, sucintamente, su cualificación y, experiencia en los campos de los que se les hará responsables por parte de la Empresa adjudicataria.

Incumplimientos

Los licitadores deberán abstenerse de ofertar, tanto recursos humanos como materiales, bien sean propios o ajenos que no se encuentren en condiciones de garantizar su incorporación a los trabajos caso de resultar adjudicatario. Una vez adjudicado el contrato, se exigirá muy especialmente el cumplimiento de este aspecto.

En base al artículo 64 del TRLCSP, en caso de incumplimiento de la adscripción de los medios exigidos en los pliegos, Diputación podrá imponer penalizaciones, que serán en función de la sustitución realizada las siguientes:

Ingeniero/a responsable de la Asistencia Técnica	5.000 €
Ingeniero/a de Tráfico y Seguridad Vial	5.000 €
Ingeniero/a de Caminos especialista en Firms	5.000 €
Ingeniero/a de Trazado	5.000 €
Ingeniero/a e Estructuras	5.000 €
Responsable de Geotecnia	5.000 €
Equipo Topografía	2.000 €

Asimismo, el consultor, en su caso, designará la empresa o empresas que realicen o participen en los trabajos topográficos, de estudio de tráfico, de seguridad y salud etc,..., pertinentes.

A este respecto se adjuntará el compromiso por escrito de las citadas empresas, los medios (personales y materiales) y métodos que utilizarán para la realización de los trabajos y las referencias de trabajos similares de las mismas.

5. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

El Presupuesto Maximo de Licitación IVA incluido es de 68.486,00, con la distribución de anualidades dado en la memoria.

Los precios unitarios a tener en cuenta se relacionan en el Anexo 1 de este pliego.

En el anexo 2 se relaciona una estimación de trabajos a realizar con el único objetivo de valoración de ofertas.

6. ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El abono de los trabajos se realizará por certificaciones que se realizarán una vez terminado cada trabajo.

Las cantidades a abonar lo serán, únicamente, por las unidades llevadas a cabo, sin derecho a reclamación alguna por el número de las no realizadas de aquellas que se detallen en el presupuesto de licitación.

Sin./Fdo.: MARIA VELA HORTIGÜELA - 2021-10-22
USTIAPENENKO ATAL TEKNIKOAREN BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA DE EXPLOTACIÓN

Sin./Fdo.: GENTZANE FRADUA URQUIDI - 2021-10-22
USTIAPEN ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE EXPLOTACIÓN